







OFICIO VRA-UNAH No.447-2023.

Tegucigalpa, M.D.C. - 17 de abril, 2023.

COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN
Fecha: 18-04-2023
Recibido por: Inga June2
UNAH 3:00 Pm.

Máster JOEL AMADOR

Comisionado Coordinador a.i. Comisión de Control de Gestión UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle respetuosamente, al tiempo de desearle éxitos en sus labores diarias.

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-08-UNAH-2023 recibida vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de MARZO, 2023.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Amador, reiterándole mis más altas muestras de consideración v estima.

Atentamente,

MAE. BEUNDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/slrc. Dcs23/CCG/inf.marzo,2023.

Página 1 de 3



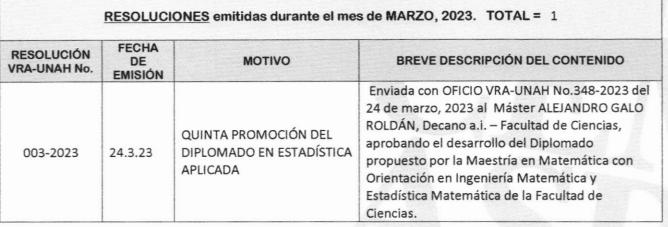






CIRCULARES emitidas durante el mes de MARZO, 2023. TOTAL = 0							
CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO				

NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR DURANTE EL MES DE MARZO



<u>DICTÁMENES</u> emitidos durante el mes de MARZO, 2023. TOTAL = 5								
DICTAMEN VRA- UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.258 – 2023 del 02 de marzo, 2023 al Dr. MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales, dictaminando favorable la suscripción del Convenio promovido por la Máster Oneyda Mendoza, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes.					
024-2023	3.03.23	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)						

Página 2 de 3









<u>DICTÁMENES</u> emitidos durante el mes de MARZO, 2023. TOTAL = 5						
DICTAMEN VRA- UNAH No. FECHA DE EMISIÓN		MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO			
025-2023	03.03.23	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DEL AGUÁN Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DESARROLLO INTEGRAL Y EMERGENCIA (ALFALIT DE HONDURAS) ONG	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.276-2023 de fecha 03 de marzo, 2023 al Dr. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, como Rector y Presidente del Consejo Universitario, dictaminando favorable la suscripción del convenio gestionado por iniciativa de la Directora a.i. del centro UNAH-TEC-AGUÁN Ing. Carolina Ventura Molina			
026-2023	Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (ASOCIACIÓN PILARH),		Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.285-2023 del 6 de marzo del 2023 al Dr. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO, Rector y Presidente del Consejo Universitario, aprobando la suscripción de la propuesta presentada por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos Directora a.i. del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).			
027-2023	MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BRASILIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)		Enviado con OFICIO VRA-UNAH-No.330 — 2023 del 21 de marzo, 2023 al Dr. MARCO TULIO MEDINA, Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales aprobando la suscripción de la propuesta, promovida por el Abog. Juan Carlos Pérez Cadalso Arias, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas.			
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO – UNAH.VS			Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.344-2023 del 23 de marzo, 2023 a la MSc. PATRICIA DURÓN VARELA, Directora Secretaria de la JDU, remitiendo el dictamen y expediente para la creación de la Carrera en la UNAH en el Valle de Sula.			













RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.003 - 2023

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNAH A LA PROPUESTA DE APERTURA DE LA V PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA APLICADA

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de apertura de la V promoción del Diplomado en Estadística Aplicada; propuesto por la Maestría en Matemática con Orientación en Ingeniería Matemática y Estadística Matemática de la Facultad de Ciencias, se identifica lo siguiente:

- 1. El objetivo principal del Diplomado en Estadística Aplicada es proporcionar habilidades teóricas y prácticas en procedimientos estadísticos, a los profesionales que requieran análisis de información para la toma de decisiones.
- 2. Los objetivos específicos son: a) estudiar, identificar y aplicar correctamente las técnicas estadísticas con sus análisis respectivos; b) utilizar los softwares de MS Excel y Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS) para análisis e interpretaciones de manera correcta; c) integrar los conocimientos aprendidos en un trabajo de investigación para resolver un problema de la vida real y mejorar el proceso de toma de decisiones.
- 3. La IV promoción del Diplomando en Estadística Aplicada, se desarrolló desde el 11 de junio del 2022 y finalizó el 16 de diciembre del 2022 haciendo un total de 22 semanas; completando cinco módulos, los primeros cuatro módulos tuvieron una duración de 4 sábados con 4 horas presenciales virtuales síncrono y 5 horas de trabajo virtual asíncrono, el Quinto Módulo tuvo una duración de 6 sábados con 4 horas presenciales virtuales síncronas y 5 horas de trabajo virtual asíncrono. Haciendo un total de 16 horas presenciales virtuales síncronas y 20 horas virtuales asíncronas por módulo. Con un total de 88 horas presenciales virtuales síncronas y 110 horas virtuales asíncronas.
- 4. El Diplomado tiene una duración de 198 horas, de las cuales 36 horas dedicadas al aprendizaje de estadística descriptiva y probabilidad; 36 horas de estudio para análisis de inferencias, distribuciones e intervalos de confianza; 36 horas dedicadas al estudio de la regresión lineal simple y múltiple, así como el análisis de varianza y 54 horas para desarrollar el proyecto de investigación.
- 5. En la IV promoción del Diplomado se beneficiaron 31 estudiantes.
- 6. Las actividades académicas del Diplomado se desarrollaron en aulas virtuales por medio de videoconferencia bajo las plataformas de ZOOM, Ms-Teams y plataforma virtual de Schoology.
- 7. Todos los módulos fueron desarrollados en forma virtual por la crisis de la pandemia Covid-
- 8. El Diplomado cuenta con la modalidad presencial virtual sincrónica y modalidad virtual asíncrona.
- 9. La metodología del Diplomado es desarrollar procesos de investigación que faciliten la adquisición de mayor conocimiento por parte de los participantes plasmado en un proyecto de investigación.

Página 2 de 5

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













- 10. La evaluación de los aprendizajes tiene aspectos sumativos y formativos, los cuales se obtiene sumando los puntos logrados en cada actividad asignada. Para la acreditación de aprobación del módulo el estudiante debe tener una nota mayor o igual a 80% y tener asistencia del 80% o más a las actividades académicas del módulo.
- 11. El Diplomado identifica la necesidad de profesionales en el campo de la estadística y probabilidad, capaces de responder las necesidades del mercado laboral, así como mejorar el proceso de tomas de decisiones.
- 12. El Diplomado espera satisfacer la demanda de aquellos profesionales que desean adquirir los conocimientos básicos de estadística para poder aplicarlos en problemas reales del mercado laboral actual.

CONSIDERANDO 1: Que, "la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales". Artículo 7 Ley de Educación Superior.

CONSIDERANDO 2: Que, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.

CONSIDERANDO 3: Que, la UNAH debe desarrollar la investigación científica, humanística y tecnológica en las diferentes áreas del conocimiento, con pertinencia y calidad, fomentando la creación y aplicación de nuevos saberes e innovaciones, adaptando, experimentando y desarrollando nuevas tecnologías. Artículo 7, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 4: Que, la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos. Artículo 10 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 5: Que, la investigación de la UNAH se organiza y gestiona en el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica. Este tiene por objeto promover, fortalecer, y asegurar, -por medio de las instancias u órganos que corresponde según el Reglamento del Sistema- la evaluación, calidad y pertinencia de la investigación y la innovación que se genera en la institución; contribuyendo a la formación y consolidación de docentes investigadores y la formación de estudiantes investigadores, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social, y la generación y/o aplicación de conocimiento útil a la sociedad hondureña y para la humanidad en general. Artículo 26, Normas Académicas de la UNAH.

Página 3 de 5

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













CONSIDERANDO 6: Que, la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 7: Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 8: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 9: Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. Artículo 134, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 10: Que, el Diplomado en Estadística Aplicada es asumido como una forma de superación no formal según las Normas Académicas de la UNAH (2015), en su Artículo No. 32, sin embargo, alcanza una superación teórica-metodológica y organizativa teniendo como sustento esencial la experiencia profesional y los estudios teóricos avanzados sobre problemas de la ciencia desde sus áreas del conocimiento, reconociendo así el carácter social, deben satisfacer necesidades relacionadas con su contexto y con la actividad profesional de los egresados, para elevar su nivel de preparación, con lo cual deben ser capaces de generar nuevos conocimientos en función de resolver los problemas de la práctica profesional, de lo que está acorde con el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

Página 4 de 5

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la apertura de la V promoción del Diplomado en Estadística Aplicada; propuesto por la Maestría en Matemática con orientación en Ingeniería Matemática y Estadística Matemática de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO: Cumplir con lo establecido en el Artículo 32 de las Normas Académicas de la UNAH donde menciona que la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).

TERCERO: Que, la Maestría en Matemática con orientación en Ingeniería Matemática y Estadística Matemática presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado incluyendo la lista final de egresados y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los 24 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

> FLORES DE/MENDOZA Zicerrectela Academica a i

> > Página 5 de 5

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











OFICIO VRA-UNAH No.348-2023.

Tegucigalpa, M.D.C - 24 de marzo, 2023.

Máster ALEJANDRO GALO ROLDÁN Decano a.i. - Facultad de Ciencias

UNAH

Estimado señor Decano:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

En respuesta a su OFICIO FC-0375-01-03-2023 de fecha 02 del presente mes y año, tengo a bien remitirle la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.003 - 2023, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de apertura de la QUINTA PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA APLICADA, propuesta por la Maestría en Matemática con Orientación en Ingeniería Matemática y Estadística Matemática de la Facultad de Ciencias.

Se solicita respetuosamente, que en futuras oportunidades las propuestas inicialmente sean enviadas a la Dirección de Vinculación Universidad - Sociedad (DVUS) para su revisión preliminar.

Me suscribo de usted señor Decano, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Cc: archivo

Cc: MSc. Ivania Padilla - Directora DVUS

Página 1 de 5

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ" "La Educación es la primera necesidad de la República"

errectera Academica a i











DICTAMEN VRA - UNAH No.024-2023.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), iniciativa impulsada por la Máster Oneyda Cleotílde Mendoza, Decana a.i., de la Facultad de Humanidades y Artes, se identifica lo siguiente:

- 1. El objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación es establecer las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan.
- 2. La coordinación y ejecución del Convenio Marco de Cooperación por parte de la Universidad Nacional de Costa Rica estará a cargo la Dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación, y por parte de Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estará a cargo de la Vicerrectoría de Relaciones Intencionales (VRI).
- 3. Las actividades en el presente Convenio Marco de Cooperación son las siguientes: a) desarrollar en forma conjunta programas, proyectos y actividades en el ámbito de la docencia, la investigación, la extensión, y la producción científica; b) desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias; c) intercambio de personal docente para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos; d) facilitar la realización de pasantías, prácticas profesionales supervisadas y trabajos finales de graduación, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia de los estudiantes; e) intercambio de experiencias en áreas de interés común; f) intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales; g) buscar y gestionar recursos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas y h) otras que las partes consideran pertinentes.
- 4. La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes.
- 5. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.
- 6. Para la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, ninguna de las partes involucra el uso y disposición de recursos públicos o patrimoniales.
- 7. Ambas instituciones se comprometen dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento.
- 8. Las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio que resultasen en algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

Página 2|4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













9. El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la última firma, y se podrá prorrogar por un período igual.

CONSIDERANDO 1: Que, la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como Institución Rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160 de la Constitución de la República, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.



CONSIDERANDO 2: Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO 3: Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales".

CONSIDERANDO 4: Que, según el Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios; en este momento en que se vive la era del conocimiento y en donde la internacionalización es una de las características esenciales de la Educación Superior.

CONSIDERANDO 5: Que, según lo expuesto en el Modelo Educativo de la UNAH "la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico y moral, debiendo plantear procesos de intercambio de docentes, estudiantes y profesionales, y de conocimientos científicos, así como oportunidades de actualización para que los/las egresados/as de la UNAH sean capaces de actuar como profesionales de transformación social y enfrentar con éxito los requerimientos del desarrollo nacional, regional y mundial, así como afrontar los desafíos de la internacionalización y la globalización".

Página 3|4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











CONSIDERANDO 6: Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", siendo el primer día del mes de marzo del dos

mil veintitrés.

errectera Academica a i

Cc: Archivo

Página 414











OFICIO VRA-UNAH-No.258 - 2023.

Tegucigalpa, M.D.C. - 02 de marzo, 2023.

Doctor

MARCO TULIO MEDINA

Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras Instituciones, por este medio le remito el DICTAMEN VRA-UNAH-No.024-2023, emitido sobre la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), como iniciativa impulsada por la Máster Oneyda Mendoza, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes.

Me suscribo de usted señor Vicerrector, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente.

FLORES DE/MENDOZA errectora Academica a i

Copias:

Archivo

BF'M/LS.AZ/susana Dcs23/convenios/UNCosta.Rica

Página 1|4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"

"La Educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn









DICTAMEN VRA-UNAH No.025-2023.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DEL AGUÁN (UNAH TEC - Aguán) Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DESARROLLO INTEGRAL Y EMERGENCIA (ALFALIT DE HONDURAS) ONG", gestionado por iniciativa de la Ing. Otilia Carolina Ventura Molina, Directora a.i. del Centro UNAH-TEC-AGUÁN, la propuesta de Convenio de Cooperación está registrada en Secretaría General bajo el número de Expediente SG-UC-076-11-2022, el que consta de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO 1: Que este Convenio tiene como obietivo contribuir mediante una alianza estratégica entre la UNAH-TEC Aquán y ALFALIT DE HONDURAS a la generación de mejores condiciones de vida de los pobladores del Municipio de Olanchito, que conlleve al diseño, gestión, dirección, ejecución, monitoreo y evaluación de diversos programas y proyectos interinstitucionales.

CONSIDERANDO 2: Que dentro de los objetivos específicos se encuentran: *Desarrollar en conjunto proyectos de investigación, vinculación y capacitación, con el propósito de impulsar: el desarrollo comunitario, la agricultura orgánica sostenible, la inclusión de género, la generación de ingresos a través del fortalecimiento de cajas rurales y los nuevos emprendimientos, que permitan generar prosperidad en el Municipio de Olanchito-Yoro. • Gestionar pasantías académicas y espacios de práctica profesional a estudiantes de las Carreras de UNAH TEC Aguán, que permita por una parte el fortalecimiento de sus competencias profesionales y por otra, identificar posibles espacios de inserción laboral. • Gestionar ante la cooperación internacional en forma conjunta, la elaboración y el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida de los pobladores de zona.

CONSIDERANDO 3: Que ALFALIT de Honduras es una institución cristiana sin fines de lucro e impulsora de un desarrollo integral con enfoque de género, realizando intervenciones de manera que permita elevar el nivel educativo, mejoramiento preventivo de la salud, fomentando los valores espirituales e implementando la gestión empresarial y un desarrollo agroforestal.

CONSIDERANDO 4: Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 5: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales. empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su

Página 1 de 3











responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 6: Que en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras en el Artículo 19 menciona que se debe; "Garantizar la pertinencia de la formación en las instituciones educativas, que deben estar a la vanguardia de los procesos formativos dialogando con actores que componen el entorno productivo nacional e internacional. Esta vinculación deberá manifestarse a través de instrumentos de ejecución concretos como: participación en comisiones de desarrollo curricular, convenios, cartas de entendimientos, contratos de empleabilidad y otros que contengan esta normativa"

CONSIDERANDO 7: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teóricoprácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 8: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO 9: Que el Departamento Asesoría Legal mediante Oficio N° D.L. 0019-2023 del 12 de enero del 2023, emitió dictamen PROCEDENTE, ya que reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones.

CONSIDERANDO 10: Que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF No. 187-2023 del 27 de febrero del 2023 expone que en lo que concierne al aspecto financiero estima CONVENIENTE la suscripción del Convenio.

CONSIDERANDO 11: Que la Dirección de Docencia mediante oficio DD-110-2022 del 12 de diciembre del 2022, recomienda PROCENTE la propuesta del Convenio por la importancia que tiene para la docencia, investigación, vinculación universidad sociedad, y su relación con el desarrollo del país.

CONSIDERANDO 12: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, se establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del

Página 2 de 3











Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DEL AGUÁN Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DESARROLLO INTEGRAL Y EMERGENCIA (ALFALIT DE HONDURAS) ONG", gestionado por iniciativa de la directora a.i. del centro UNAH-TEC-AGUÁN Ing. Otilia Carolina Ventura Molina y autorice al señor Rector su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

MAE, BELINDA FLORES DE MENDOZA

ficerrectora Académica a.i.

Página 3 de 3











OFICIO VRA-UNAH No.276-2023

Tegucigalpa, M.D.C. - 03 de marzo, 2023.

Doctor FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DEL AGUÁN Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DESARROLLO INTEGRAL Y EMERGENCIA (ALFALIT DE HONDURAS) ONG", gestionado por iniciativa de la Directora a.i. del centro UNAH-TEC-AGUAN Ing. Carolina Ventura Molina

Traslado a usted los siguientes documentos:

- DICTAMEN VRA-UNAH No.025-2023.
- 2. OFICIO SEAF No.187-2023
- 3. OFICIO DD No.640.12.2022
- 4. DICTAMEN DD-110-2022
- 5. OFICIO D.L. No.0019-2023
- OFICIO SG-UC-№ 085-2022
- OFICIO UNAH TEC AGUAAN No.336-2022
- 8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Cc: Ing. Carolina Ventura - Directora UNAH TEC Aguán. Cc: archivo

BF'M/IMGM /slrc Dcs22/convenios/ALF2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUINÓNEZ"

"La Educación es la primera necesidad de la República"

cerrectora Academica a i











DICTAMEN VRA - UNAH No.026-2023.

Sobre la propuesta Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (ASOCIACIÓN PILARH), presentado por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i. del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).

VISTA y analizada la propuesta Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (ASOCIACIÓN PILARH), la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que el Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios, y Centros Regionales Universitarios, establece en su Artículo No. 1 que estos últimos son unidades académico- administrativa que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares para cada región, además desarrolla a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructura y divide en uno o varios planes de estudio.

CONSIDERANDO 3: Que son objetivos de la **UNAH** plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6) le facultan a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la **UNAH** con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO 4: Que ambas instituciones consideran que tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y desarrollo académico, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

CONSIDERANDO 5: Que la unión y la coordinación de las dos instituciones tienen interés común a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo, especialmente en el fortalecimiento de capacidades de nuestros jóvenes universitarios, en procesos de análisis, dialogo, reflexión e incidencia en el contexto nacional.

Página 1 de 3

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"













CONSIDERANDO 6: El presente Acuerdo de Cooperación, tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la UNAH, a través del Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC), y la Asociación Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (ASOCIACIÓN PILARH), en temas de capacitación, asesoramientos, intercambios de experiencias, desarrollo de foros, encuentros regionales, fomento para colecciones y establecimiento de bancos de semillas, entre otros, en el marco del proyecto "Fortalecimiento y Consolidación de la Red de Bancos de Semilla en la Reserva de Biosfera Cacique Lempira Señor de las Montañas (RBCLSM) y municipios cercanos".

CONSIDERANDO 7: Que ambas instituciones acuerdan contribuir con el fortalecimiento de capacidades teórico-conceptuales y metodológicas; además de establecer un programa de cooperación, con miras a realizar actividades académicas, de intercambio en el campo de la docencia, formación, investigación y vinculación universidad sociedad, que fortalezca la labor que ambas partes signatarias llevan a cabo con ese fin, en asociación con otros entes de la región.

CONSIDERANDO 8: Que Cada una de las instituciones aportará talento humano y material para viabilizar el presente Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO 9: Para facilitar el seguimiento del Acuerdo de Cooperación, por parte de la UNAH a través del Centro Regional Universitario de Occidente será el director/a en funciones y por parte de ASOCIACIÓN PILARH la persona responsable de la presente colaboración será Margarita María García Santos, directora ejecutiva.

CONSIDERANDO 10: Que en caso de incertidumbre que pueda generarse según el contexto nacional ya sea procesos políticos, pandemia u otros, las partes se comprometen a buscar alternativas asegurando el desarrollo de las actividades planificadas. El presente es un Acuerdo de Cooperación y ayuda mutua por lo cual cualquier disonancia será resuelta mediante el dialogo y conciliación.

CONSIDERANDO 11: Que mediante Oficio N°DD-594-2022, con fecha 14 de noviembre del año 2022, la Dirección de Docencia remite Dictamen N°DD-101-2022 en el que manifiesta que **PROCEDE** la firma del presente Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (ASOCIACIÓN PILARH), siguiendo el procedimiento establecido por la Institución.

CONSIDERANDO 12: Que mediante Oficio DL-053-2023, con fecha 23 de enero del año en curso, el Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Dictamina que la PROPUESTA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS LOCALES PARA EL AUTODESARROLLO REGIONAL DE HONDURAS (ASOCIACIÓN PILARH), está conforme a los

Página 2 de 3

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











objetivos institucionales y no compromete las finanzas de la institución tal y como lo estipula la Clausula Tercera de Derechos y Obligaciones del Acuerdo de Cooperación. Por lo Tanto, PROCEDE continuar con el trámite de Ley.

CONSIDERANDO 13: Que mediante Oficio SEAF No. 188-2023 de fecha 23 de febrero del 2023, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas expresa que considerando únicamente el aspecto financiero esa Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas estima conveniente suscribir el ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN PROYECTOS E INICIATIVAS LOCALES PARA EL AUTODESARROLLO REGIONAL DE HONDURAS (ASOCIACIÓN PILARH).

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo Nº 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: Favorable para que el Consejo Universitario apruebe la firma Acuerdo de Cooperación entre La Universidad Nacional Autónoma De Honduras (UNAH) y la Asociación Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (ASOCIACIÓN PILARH).

SEGUNDO: Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Acuerdo de Cooperación entre la UNAH y ASOCIACIÓN PILARH, y se comprometen a cumplir las cláusulas establecidas.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los seis días del mes de marzo del dos mil

veintitrés.

BE/DS

Página 3 de 3











OFICIO VRA-UNAH No.285-2023

Tegucigalpa, M.D.C. - 06 de marzo, 2023.

Doctor

FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO

Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de Acuerdo de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Asociación Proyectos e Iniciativas Locales para el Autodesarrollo Regional de Honduras (ASOCIACIÓN PILARH), presentado por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i. del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).

Traslado a usted los siguientes documentos:

- 1. DICTAMEN VRA-UNAH No.026-2023
- 2. OFICIO DD No.594-2022.
- DICTAMEN DD 101-2022
- OFICIO D.L. No.053-2023
- OFICIO SEAF No.188-2023
- OFICIO SG-UC-№ 075-2022
- 7. OFICIO No.231-2022 UNAH-CUROC
- 8. Documento de Acuerdo de Cooperación

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

MAE. BEVINDA FLORES DE/MENDOZA Dicerrectola Academica a i.

Cc: MSc. Magdalena Landaverry - Dirección CUROC

Cc: archivo

BF'M/DISB/slrc Dcs22/convenios/Asoc.PILARH

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











DICTAMEN VRA-UNAH No.027-2023

Sobre la propuesta de MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BRASILIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), remitido por el Abogado Juan Carlos Pérez Cadalso Arias, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

VISTA y analizada la propuesta de MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BRASILIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH), la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que son objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numeral 2 y 5):" formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO 3: Que el Plan General de la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno, el mejoramiento de la calidad y menciona que "La calidad requiere que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional, el Intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales".

CONSIDERANDO 4: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 define la movilidad académica como un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas

Página 2 de 4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales.

CONSIDERANDO 5: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 88 contemplan la movilidad académica como una estrategia para la internacionalización académica-cultural de la UNAH y para el fomento de la interculturalidad basada principalmente en la solidaridad, reconocimiento mutuo de estudios y títulos, reciprocidad, flexibilidad y armonización curricular y transparencia informativa, que desemboque en una auténtica asociación de mutuo beneficio para las partes.



CONSIERANDO 6: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO 7: Que el presente Memorándum de Entendimiento entre estas dos instituciones de Educación Superior tiene como objeto regular la forma y las condiciones por los cuales las partes en convenio se proponen desarrollar un programa de mutua cooperación e intercambio académico, científico y cultural, abarcando áreas de interés mutuo.

CONSIDERANDO 8: Que el programa podrá abarcar; Intercambio de informaciones entre los responsables por trabajos de investigación, elaboración de programas de investigación, intercambio de equipamientos y de material bibliográfico, intercambio de experiencias y de informaciones pedagógicas, intercambio de recursos de enseñanza, intercambio de profesores, estudiantes, especialistas y técnicos administrativos, presencia recíproca en eventuales debates, conferencias o simposios de mutuo interés, otras actividades de interés mutuo.

CONSIDERANDO 9: Que las partes podrán compartir los costos de las diversas actividades, según entendimientos previos y específicos para casa caso, NO habrá transferencia de recursos financieros entre las partes.

Página 3 de 4

2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"











En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo № 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la firma del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BRASILIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).

SEGUNDO: Que es entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

TERCERO: Que el presente Memorándum tendrá una vigencia por 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser rescindido, por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito, con antelación mínima de 60 (sesenta) días.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vigerrectora Académica a.i.

Página 4 de 4











OFICIO VRA-UNAH-No.330 - 2023.

Tegucigalpa, M.D.C. - 21 de marzo, 2023.

Doctor

MARCO TULIO MEDINA

Vicerrector a.i. de Relaciones Internacionales (VRI) UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por este medio le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.027-2023** emitido sobre la propuesta de MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BRASILIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), promovida por el Abog. Juan Carlos Pérez Cadalso Arias, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Me suscribo de usted señor Vicerrector, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MAE. BEVINDA FLORES DE/MENDO

Copias:

Archivo

BF'M/DISB/susana Dcs23/convenios/Univ.Brasilia

Página 1 de 4











DICTAMEN VRA-UNAH No.028-2023

VISTA y analizada la documentación que acompaña la propuesta curricular de la CARRERA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EL GRADO DE TECNÓLOGO, para ser implementada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).

CONSIDERANDO 1: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH mandan a que la apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto campo del conocimiento Investigación científica, que identifique avances del disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar. En atención a lo descrito, el Diagnóstico del Tecnólogo en Seguridad e Higiene Industrial establece que la investigación consistió en la aplicación de instrumentos y entrevistas a grupos poblacionales de importancia; consultando estudiantes preuniversitarios (377 en los departamentos que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de Sula) y siete potenciales empleadores (empresas ubicadas en San Pedro Sula, Choloma, Villanueva y Cortés).

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior.

CONSIDERANDO 4: Que, en el documento del Plan de Factibilidad, se describe los aspectos de recursos humanos; nombres y el grado académico de los profesores que impartirán las asignaturas. Asimismo, en el aspecto de capacidades físicas se muestra la infraestructura y equipo disponible; pero también se detalla los recursos que se necesita gestionar.

CONSIDERANDO 5: Que con la creación de la carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo, se establecerá una estructura sólida a nivel de programas académicos, en la parte de Seguridad Industrial, con mayor énfasis en la salud del trabajador, mayor control de enfermedades ocupacionales y menor índice de accidentes laborales.













CONSIDERANDO 6: Que la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo tiene como objetivo general contribuir a la formación de profesionales en el campo de la Seguridad e Higiene Industrial que, con sus actitudes, conocimientos, habilidades y valores, sean capaces de actuar de manera eficiente y ética en la prevención de accidentes laborales y el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

CONSIDERANDO 7: Que la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial se centrará en la investigación para la prevención de riesgos laborales a través del desarrollo de planes de contingencia que permitan establecer medidas de seguridad e higiene industrial, analizando los diferentes riesgos específicos en máquinas, productos, instalaciones, edificios, además de analizar la prevención de los riesgos psicosociales, condiciones de trabajo, así como el ambiente laboral, para asegurar un ambiente de trabajo seguro.

CONSIDERANDO 8: Que según el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras, Artículo 42 "El plan de estudios tendrá una duración mínima de 1200 horas y máxima de 1800 horas pedagógicas lo cual es equivalente a 80-120 créditos académicos, considerando horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollarán en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente. En atención a lo anterior al revisar la distribución de los espacios de aprendizaje en períodos académicos, la suma de los créditos académicos es de 113.

CONSIDERANDO 9: Que la Subcomisión de Desarrollo Curricular proponente realizó un análisis de cada uno de los espacios de aprendizaje de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo, tomando en cuenta la naturaleza de la Carrera, las competencias requeridas según el perfil de egreso y las estrategias de enseñanza aprendizaje a desarrollar en los laboratorios y en visitas al sector industrial. Concluyendo que la Carrera será ofertada en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO 10: Que la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) mediante oficio : No. 053-2022 dictamina Favorable la propuesta de creación de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo, para ser implementada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).

CONSIDERANDO 11: Que la Oficina del Abogado General de la UNAH, mediante oficio D.L. 060-2023, considera procedente la aprobación de la carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo a impartirse en la UNAH-VS; ya que está acorde a los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación superior del pais.

CONSIDERANDO 12: Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante Oficio SEAF No. 836-2022 considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar la creación de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo e indica que la proyección financiera del Tecnólogo es la siguiente:













(504) 2216 6100 ext 110240 vradbunah edu hri

Desripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Aão S	TOTAL
Servicios Personales	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	375,000
Personal Administrativo (Plus por Coordinación)	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	375,000
Materiales y Suministros		593,148	18,700	9,200	9,200	630,248
Papeleria	-	4,000	4,000	4,000	4,000	16,000
Tinta de Impresión		3,200	3,200	3,200	3,200	12,800
Productos de Limpieza		2,000	2,000	2,000	2,000	8,000
Equipo		583,948	9,500	-		593,448
Bienes Capitalizables			112,500		112,500	225,000
Software Prevención de Riesgo (licencias)			112,500		112,500	225,000
Totales	L 75,000.00	L 668,147.52	1 206,200.00	L 84,200.00	L 196,700.00	L1,230,247.52

Conforme lo apuntado anteriormente el costo para el primer año de la creación del Técnico Universitario en Seguridad e Higiene Industrial es por la suma de setenta y cinco mil lempiras (L75,000.00); el impacto financiero se encuentra considerado en el Anteproyecto de Presupuesto 2023, una vez aprobado el presupuesto podrá ser ejecutado de acuerdo con la propuesta de proyección financiera planteada.

La Dirección y Coordinación de UNAH-VS deberá procurar la obtención de los recursos y la incorporación de las actividades en su POA Presupuesto durante los períodos fiscales siguiente acordados en el presente dictamen.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH. le otorga en su artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial en el grado de Tecnólogo; para ser impartida en modalidad presencial, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los 23 días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Página 3 de 3











OFICIO VRA-UNAH No.344-2023.

Tegucigalpa, M.D.C. - 23 de marzo, 2023.

Mäster

PATRICIA DURÓN VARELA

Directora Secretaria - Junta de Dirección Universitaria Su Oficina

Estimada señora Directora Secretaria:

Me place saludarla, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO, para ser implementada en la modalidad presencial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).

En tal sentido le traslado los documentos en físico y digital, que conforman el expediente de la propuesta:

- 1. DICTAMEN VRA-UNAH No.028-2023.
- OFICIO DAFT No.053-2022
- 3. OFICIO D.L. No.060-2023
- 4. OFICIO SEAF-1044-2022
- OFICIO D-UNAH-VS-0637-2022
- 6. Documento Diagnóstico TSHI
- 7. Documento Plan de Factibilidad TSHI
- 8. Documento Plan de Estudios TSHI
- 9. CD con documentos en formato digital

Me suscribo de usted MSc. Durón, expresándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

ELINDA FLORES DE MENDOZ

Copias:

- Dr. Juan Jacobo Paredes Director a.i. UNAH-VS
- · Dr. Raul López Director DAFT
- Archivo 2023: Año Académico "DR. JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"

86° M/LCCM/sirc